

# LA DISTRIBUCIÓN DE LA GRACIA DURANTE LA ANEXIÓN DE PORTUGAL: RODRIGO VÁZQUEZ DE ARCE (1578-1583)

Ignacio Javier Ezquerra Revilla  
Universidad Autónoma de Madrid

La función que desempeñaron los *letrados* en la administración de la Monarquía Hispánica durante la edad Moderna fue puesta de manifiesto por los autores coetáneos y ha sido destacada por los historiadores actuales. Por tales se conocen aquellos sesudos estudiantes de derecho, salidos en su mayoría de los Colegios Mayores, que, a la sombra de un gran *patrón*, sirvieron con sus saberes al monarca<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Entre los numerosos escritores que aludieron en su época al papel de los letrados destaca D. HUERTADO DE MENDOZA, *Guerra de Granada*, ed. de B. BLANCO GONZÁLEZ, Madrid, 1970, pp. 95-130. J. M. MARWALL, "La formación de la conciencia estamental de los letrados", *REP*, 70, 1953, pp. 53-81, en especial pp. 76-81, y otros trabajos compilados en *Estudios de Historia del Pensamiento español (Edad Media)*, Madrid, 1967, fueron los precedentes que abrieron paso a una línea de investigación que trataba de fijar las características del grupo de "burócratas", como los llaman estos historiadores, que manejaba las instituciones: su preparación intelectual, los centros donde se les impartió, sus comportamientos. Estudios de tal tipo son los de P. GAN GIMÉNEZ, "Los Presidentes del Consejo de Castilla", *Chronica Nova*, 1, 1968, pp. 7-31; J. FAYARD, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982; J. M. PELORSON, *Los letrados juristas castellanos sous Philippe III*, Le Puy en Velay, 1980; R. KAGAN, *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981; D. de LABRO, *Sobre los orígenes del burócrata moderno. El Colegio de San Clemente de Bolonia durante la impermeabilización Habsburguesa (1568-1695)*, Bolonia, 1980; B. CUART MONER, "Los estatutos del colegio de San Clemente como fuente para una aproximación al estudio de la burocracia (1485-1558)", en E. VERDEBA Y TUELLS, ed., *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, IV, Bolonia, 1979, pp. 581-696; A.M. CABANAS TORRES, *El Colegio Mayor de Cuenca en el Siglo XVI: estudio institucional*, Salamanca, 1983; id., *Colegios Mayores: centros de poder. Los colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*, Salamanca, 1986, 3 vol., resumido en: "Los Colegios Mayores salmantinos", en B. DELGADO CRIADO, coord., *Historia de la educación en España y América*, vol. 2, *La educación en la España moderna (Siglos XVI-XVIII)*, pp. 335-358; pero el mejor estudio sobre los letrados es el de P. L. ROVITO, *Repubblica dei togati*, Nápoles, 1981. Desde un punto de vista más institucional que social, J. M.ª GARCÍA MARÍN *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Madrid, 1986, pp. 166 y ss.; id., *Monarquía Católica en Italia: burocracia imperial y privilegios constitucionales*, Madrid, 1992, pp. 13-33, piensa que en el ejercicio de sus funciones primaba una relación impersonal con sus cargos, a los que llegaban por virtudes objetivas.

Las actividades que desarrollaron y los trascendentes asuntos en que muchos de ellos intervinieron les convirtieron en instrumento adecuado para estudiar tanto el funcionamiento del aparato político y administrativo de la monarquía, como el desarrollo de las luchas entre partidos que motivó el control de la *gracia*, símbolo principal del poder real. En este sentido, resulta paradigmático el caso de Rodrigo Vázquez de Arce por las importantes responsabilidades que acumuló y su larga trayectoria al servicio de la Corona.

## 1. Un letrado con sólidos apoyos

Nacido en Sevilla, en 1526, Vázquez de Arce contó con sólidos vínculos familiares en las principales instituciones de gobierno de la Monarquía: su padre Martín Vázquez Dávila fue oidor en las chancillerías de Granada y Valladolid y miembro del Consejo Real (1524-1534); su tío materno Francisco de Menchaca, destacado miembro del partido *ebolista*, fue asimismo oidor de Valladolid, consejero de Inquisición, de Hacienda y miembro del Consejo Real y de la Cámara durante veinte años (1551-1571)<sup>2</sup>. Dos de sus cuatro hermanos varones alcanzaron altos cargos en el servicio real: el primero, Juan Vázquez de Arce fue oidor de Valladolid, miembro del Consejo de Indias desde 1554 y presidente interino del mismo entre 1568 y 1570; el segundo, Fernando Vázquez de Menchaca, maestro de la escuela española de derecho internacional del siglo XVI, también fue oidor de Valladolid además de sentar plaza como oidor en la Contaduría Mayor de Hacienda, después de haber asistido al concilio de Trento por instancia real<sup>3</sup>.

Siguiendo el ejemplo de sus parientes, ingresó en el colegio de Santa Cruz de Valladolid<sup>4</sup>, donde mostró una innegable habilidad para ganarse el apoyo de los estudiantes, cuyos votos dictaban la provisión de cátedráticos. Si bien, la entidad de las cátedras que manejó en la universidad de Valladolid —de *Código Antigua* (1548) y *Digesto Viejo* (1551)— fue menor que la de *Vísperas*, que se impartían a primera hora de la tarde<sup>5</sup>. Cuando, una vez obtenida su licenciatura en leyes y cumplidas sus funciones, llegaron a su fin los ocho años de estancia en el colegio, sus sólidos vínculos familiares en los altos puestos de la administración se tradujeron de forma inmediata en su provisión por oidor en la chancillería de Granada, en 1556<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Entre otras fuentes, P. SALAZAR DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal de España Pedro González de Mendoza*, Toledo, 1625, p. 280. J. MARTÍNEZ MILLÁN, "Grupos de Poder en la corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573", en *Id.*, ed., *Instituciones y Elites de Poder en la Monarquía Hispánica durante el Siglo XVI*, Madrid, 1992, pp. 161, 163 y 172.

<sup>3</sup> P. SALAZAR DE MENDOZA, *op. cit.*, cap. 10. E. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, Sevilla, 1935, pp. 76, 83, 101, 104, 105, 111, 126, 130, 166 y 355; A. MIJAS DE LA MUELA, *Internacionalistas españoles del Siglo XVI: Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569)*, Valladolid, 1932, pp. 11-12. Un estudio sobre su doctrina en F. CARPINTERO, *Del derecho natural medieval al derecho natural moderno*, Salamanca, 1977. C. GUTIÉRREZ, *Españoles en Trento*, pp. 358-370.

<sup>4</sup> Su paso queda testimoniado en RUIZ DE VEGARA Y ÁLAVA, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé*, I, Madrid, 1766, pp. 53 y 55, así como entre otros catálogos, en los *Annales del Collegio de Sta Cruz d Valladolid. Que fundó el Illm.º Sor. don P.º González de Mendoza, Gran Cardenal de España, Arzobispo de Toledo*, de 1638, RAH, CSC, H-21, ff. 12 a 91 (con el número 195). Una útil reseña biográfica en P. SALAZAR DE MENDOZA, *op. cit.*, cap. 34, pp. 329-332. Referencias a su paso por el Colegio en A. SOBALER SECO, *Los colegiales mayores de Santa Cruz (1484-1670): una élite de poder*, Valladolid, 1987, pp. 149, 151, 171, 173, 177, 181 y 231.

<sup>5</sup> J. PUYOL, "El Colegio de Santa Cruz y los Colegios Mayores", *BRAH*, 94 (1929) 793-827, especialmente, p. 810.

<sup>6</sup> P. GAN GIMÉNEZ, *La Real Chancillería de Granada 1505-1834*, Granada, 1987, pp. 262 y 357.

Su larga estancia en Granada (durante gran parte de su permanencia fue el *decano*, pues estuvo hasta 1570), le permitió una profunda práctica de su formación jurídica, mientras se comprometía en la política confesionalista que Felipe II implantaba (valiéndose del cardenal Espinosa) a través de su participación en la represión de los moriscos granadinos<sup>7</sup>. La implicación de sus valedores cortesanos en estas actividades coercitivas —Francisco de Menchaca formó parte de la Junta constituida en 1566 para ejecutarlas<sup>8</sup>— le llevó a colaborar de modo entusiasta en la catequización de los moriscos, siendo un seguro y fiel servidor de Pedro de Deza, a quien Espinosa había nombrado presidente de la Chancillería de Granada para llevar a cabo dicha política. La confianza que Deza tuvo en Vázquez de Arce se demostró en el nombramiento que le hizo para el delicado puesto (junto al oidor Montenegro y el alcalde del crimen Pero López de Mesa) de juez de los bienes confiscados de los moriscos rebeldes.

Cuando Rodrigo Vázquez juzgó que había adquirido suficiente experiencia y que había demostrado sus cualidades y responsabilidad, solicitó a Diego de Espinosa un cargo en la Corte<sup>9</sup>, lo que no le resultó difícil de conseguir dada la colaboración que otros miembros de su familia prestaban al omnipotente Cardenal. El 19 de noviembre de 1570 abandonó Granada para ocupar plaza del Consejo Real, en el que ingresaba el 26 de noviembre<sup>10</sup>, mientras su cargo en la chancillería era ocupado por el licenciado Carrillo de Morales, cuñado de Francisco Gutiérrez de Cuéllar, a quien Espinosa había encomendado el control de los gastos de la guerra granadina<sup>11</sup>.

## 2. Su actuación en la Corte

Una vez en Madrid formó parte de la Junta que, con el Consejo de Estado, discutió el memorial del doctor Velasco sobre la población del Reino de Granada<sup>12</sup>. Además de contribuir regularmente al despacho ordinario del Consejo Real<sup>13</sup>, pronto comenzó a intervenir en cuestio-

<sup>7</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN, "En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa", en Id. dir. *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994, sobre todo pp. 196-221; para el concepto de confesionalización y sus repercusiones, pp. 22-32 y 191.

<sup>8</sup> La situación que condujo a la constitución de tal junta, su objeto y componentes en J. CABO BAROJA, *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1957, p. 150; L. CARRERA DE CÓRDOBA, *Felipe II, Rey de España*, Madrid, 1876, I, p. 470; D. HURTADO DE MENDOZA, op. cit., p. 109; L. de MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, Granada, 1600?, f. 35v.

<sup>9</sup> IVDJ, e. 32, c. 45, n.º 208, Rodrigo Vázquez a Diego de Espinosa, Granada, 22 de febrero de 1570: "siento verme tan desfavorado q. aya llegado a ser el mas antiguo oydor del reyno con casi doblado tiempo de serbiçio que el que mas y sin ningun genero de premio... a dias que en ojos de todos bivo como afrontado por los muchos años que V.S.ª Yllma. ma a dexado aqui olvidado no sin miedo de pensar si abia caydo en alguna desgracia con V.S.ª. Yllma...". La pronta respuesta de Espinosa el 25 de febrero, desde Córdoba, donde se había desplazado el Rey y su corte para celebrar Cortes de Castilla, en BL, Add. 28.704. f. 131.

<sup>10</sup> AGS, QC, leg. 39.

<sup>11</sup> IVDJ, e. 62, c. 83, Cartas de Francisco Gutiérrez de Cuéllar a Diego de Espinosa, 28 de octubre, 14 y 19 de noviembre de 1570. La intervención de Gutiérrez de Cuéllar, en C. J. DE CARLOS MORALES, *Política y finanzas en el siglo XVI. El gobierno del erario real y el Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602*, UAM, Tesis Doctoral, 1994, pp. 138 y 144.

<sup>12</sup> AGS, GM, leg. 73, n.º 63, reuniones de 7 y 9 de diciembre de 1570. Intervinieron Espinosa, el Prior Antonio de Toledo, el Duque de Feria, el Doctor Velasco, el teniente de la Contaduría Mayor Garnica y el Príncipe de Éboli.

<sup>13</sup> Ejemplos en: BL, Add. 28263, f. 46; en C. RIBA GARCÍA, *Correspondencia Privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez, 1567-1591*, Madrid, 1959, p. 54. IVDJ, e. 21, c. 31, n.º 234 y 252; *ibid.*, e. 55, c. 72, n.º 72 y 76; *ibid.*, e. 24, c. 37, n.º 154; *ibid.*, e. 56, c. 75, s.n.

nes de guerra, primero como asistente del alcalde Salazar en la *Junta de Visitas*, entrando después en Consejo de Guerra cuando Salazar hubo de retirarse en septiembre de 1575<sup>14</sup>.

En el contexto del equilibrio entre las facciones que siguió a la desaparición de los grandes *patronos* cortesanos entre 1572 y 1573<sup>15</sup>, Rodrigo Vázquez se alineó dentro del grupo "castellanista" dada su formación ideológica y su trayectoria política. Muy pronto, accedió al Consejo de Inquisición, junto a Jerónimo Manrique y al licenciado Salazar, gracias al apoyo de Mateo Vázquez, quien pretendía, con tales promociones, contrarrestar el influjo en esa institución de la facción opuesta a su grupo, dirigida por el cardenal Quiroga<sup>16</sup>; pero además, en armonía con el confesionalismo que guiaba la actuación de este grupo, apoyó la retención de los breves papales en el Consejo Real para indagar los expolios del arzobispo Carranza y, asimismo, intervino en la *Junta de Reformación*, encargada de vigilar la moralidad pública<sup>17</sup>.

Muy pronto se le vió actuar en favor de la facción "castellanista" recogiendo las primeras acusaciones por corrupción, en 1577, contra el Regente del Consejo de Italia Cutinario, cliente del cardenal Quiroga<sup>18</sup>; pero al mismo tiempo se prestaba a perseguir a Francisco Hernández de Liébana, antiguo colaborador del cardenal Espinosa, ahora en decadencia política, con quien mantenía profundas diferencias pese a tratarle con lisonjas<sup>19</sup>. Tanto doblez le valió, tanto a él como a sus hermanos, el apodo de "ajos confitados", que su propia cuñada, María de Luna, extendió por la Corte. Pero al mismo tiempo, le permitió aparecer como juez inflexible dispuesto a hacer justicia aun "contra sus padres", como el presidente Pazos comentaba al Rey<sup>20</sup>.

Con tal halo y una sólida formación "letrada" sentó las bases para hacerse imprescindible en la resolución de los más variados asuntos, hasta el punto de que Felipe II ordenó al presidente de Castilla que le permitiera acudir a la Suprema durante una temporada por las mañanas<sup>21</sup>. Asimismo, su presencia resultaba imprescindible en el Consejo de Guerra, como testimonian las cartas del secretario Delgado al monarca, interviniendo a su vez en la *Junta de Contaduría Mayor* de 1579, en la que se trató diversas cuestiones sobre la administración de las Indias<sup>22</sup>. La importan-

<sup>14</sup> AGS, GM, leg. 88, n.º 212, Juan Delgado al Rey, 10 de julio de 1578. Su intervención en esta materia, entre otras, IVDJ, e. 53, c. 69, n.º 154 y AZ, c. 144, n.º 186. Parece que desarrolló sus funciones a plena satisfacción del Presidente Covarrubias, quien disuadió al Rey cuando le propuso sustituirle por otro consejero: AZ, c. 164, n.º 23, Covarrubias al Rey, 28 de junio de 1576.

<sup>15</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Corte de Felipe II*, p. 18-35 y 189-228.

<sup>16</sup> Tales promociones alborozaron a otras criaturas del secretario como Sancho Busto de Villegas: "Oy me a mostrado don Jerónimo Manrique una del Señor Inquisidor General en que le dize que es de nuestro Consejo: Holgado e mucho con tal compañero y tambien holgaria que uviese caido en suerte el inquisidor de sevilla Salazar por que le tengo por uno de los suficientes y capaces del reino para esso y para otra cualquier cosa y tambien tengo en esta figura al licenciado Rodrigo Vazquez, que a entrado en essotra plaza". IVDJ, e. 91, n.º 361, 9 de febrero de 1575. Prestó juramento ante la Suprema el 1 de febrero de 1575; AHN, Inq. lib. 1338, ff. 1v.-2r.; *Ibid.*, lib. 248, ff. 235r.-v. Ejemplo de su intervención en el Consejo de Investigación, en IVDJ, e. 53, c. 69, n.º 127.

<sup>17</sup> IVDJ, e. 24, c. 37, n.º 115, Quiroga al Rey, 17 de julio de 1576. AGS, PE, leg. 5, s.n., Pazos al Rey, 26 de junio y 6 de julio de 1578.

<sup>18</sup> IVDJ, e. 55, c. 72, n.º 61, s. Felipe II a Mateo Vázquez "lo de cutinario vaya a R.º Vazquez...".

<sup>19</sup> *Ibid.*, e. 89, c. 107, n.º 149, Hernández de Liébana a Mateo Vázquez, 9 de octubre de 1577, "y ansi vino a mi un dia con harta blandura y me dixo que si queria dezir mi dicho en este negocio que le parecia que convendria".

<sup>20</sup> AGS, PE, leg. 10, s.n., 22 de abril de 1579.

<sup>21</sup> IVDJ, e. 53, c. 69, cuad. de 1575, n.º 127 y cuad. de 1576, n.º 105.

<sup>22</sup> AGS, GM, leg. 88, n.º 212, Delgado al Rey, 10 de julio de 1578. E. SCHÄFER, op. cit., pp. 168-169.

cia de Rodrigo Vázquez en la Corte, como relevante miembro del partido "castellanista", se manifestó tanto en el encargo que le hizo el rey para que investigase la muerte de Juan de Escobedo<sup>23</sup>, como en la activa participación que tuvo en el asunto de don Fadrique de Toledo, hijo del Duque de Alba —si bien en este caso el resultado no fué satisfactorio para sus intereses dada la mayoría de miembros "papistas" que había en la Junta que trataba el caso<sup>24</sup>— así como en la propuesta del Presidente para formar parte de la Cámara de Castilla<sup>25</sup>. De manera que, cuando surgió el problema de la sucesión a la corona portuguesa en 1578, Rodrigo Vázquez era un consumado y prestigioso letrado, capaz de abordar legalmente tan ardua cuestión, como demostró.

### 3. Su intervención en la disputa sucesoria de Portugal

El 18 de agosto de 1578 Felipe II recibía la confirmación oficial de la muerte de don Sebastián en la batalla de Alcázquivir, acaecida el día 4 del mismo mes. Como consecuencia, la Corona lusitana pasó a su tío don Enrique, viejo y soltero, lo que motivó que los familiares que se consideraban con derecho al trono comenzasen a pretenderlo, justificando sus aspiraciones en sesudos memoriales que traslucían las teorías de los manuales de derecho<sup>26</sup>.

Sin duda, el que se creía con mayores vínculos era el monarca hispano, por lo que preparó su adhesión de inmediato, enviando a nobles relacionados familiarmente con las elites sociales de Portugal, con el fin de atraer la opinión del reino a su causa e informarse de la situación. Eran estos los descendientes de Ruy Gómez de Silva, de Borja y los servidores de la princesa doña Juana. Los primeros en llegar a Portugal fueron don Cristóbal de Moura y el duque de Osuna<sup>27</sup>, que presentaron las condolencias del rey ante don Enrique y la ciudad de Lisboa<sup>28</sup>. Aunque el viaje de Moura era informal, sin tener a simple vista transcendencia política, Felipe II no se olvidó de enviar, junto a estos nobles, al licenciado Guardiola, miembro del consejo de Castilla y letrado experto en temas de herencias, para que fuese redactando un memorial en el que demostrase los derechos en que se fundamentaba su aspiración al trono portugués, al mismo tiempo que recogía los distintos memoriales escritos en favor de sus contrincantes. Por su parte, Moura inició su labor en so-

<sup>23</sup> G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez. El Hombre. El Drama. La Epoca*, Madrid, 1963, I, pp.399-400.

<sup>24</sup> AGS, PE, leg. 10, Pazos a Felipe II, 15 de octubre de 1579. En la Junta de este día se votó por la libertad del Duque.

<sup>25</sup> AGS, PE, leg. 10, Pazos al rey, 14 de julio de 1580.

<sup>26</sup> L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II*, Madrid, 1876, II, 498. Además de Felipe II, los pretendientes eran: Don Antonio, prior de Crato, hijo natural del infante don Luis, hermano del rey Manuel. Manuel Filiberto, duque de Saboya, hijo de Beatriz, hermana de la emperatriz Isabel. Catalina, hija del infante don Eduardo, casada con don Juan, duque de Braganza. Ranucio Farnesio, príncipe heredero de Parma, hijo de María, otra de las hijas del infante don Eduardo. Op. cit., pp. 521-522.

<sup>27</sup> CODÓN, vol. 6, p. 39, 85 y 130. Don Pedro Girón, primer duque de Osuna y quinto conde de Ureña, era hijo de doña María de la Cueva, condesa de Ureña y camarera mayor de la reina Isabel de Valois. Las hermanas de Don Pedro Girón se casaron: doña María con el cuarto duque de Nájera; doña Leonor con el marqués de los Vélez, y la bella Doña Magdalena con Don Jorge de Alencastre, segundo duque de Aveiro, eterno rival de los duques de Braganza, con quienes compartía el primer puesto entre la nobleza de Portugal. A. DÁNVILA Y BURGUÉS, *Don Cristóbal de Moura, primer marqués de Castelrodrigo*, Madrid, 1900, pp. 415-417.

<sup>28</sup> A. DE HERRERA Y TORDESILLAS, *Cinco libros de Herrera de la Historia de Portugal y conquista de las Islas Azores en los años 1582 y 1585*, Madrid, 1591, ff. 24v-25r. CODÓN, vol. 7, p. 238.

litario, entrevistándose con don Enrique a los pocos días de su llegada e informándolo al rey de la situación que existía en la Corte lusa<sup>29</sup> y de los obstáculos y reticencias que pondrían los portugueses en caso de manifestar abiertamente su pretensión de ser proclamado rey<sup>30</sup>.

Como era de suponer, los planes anexionistas de Felipe II no pasaron inadvertidos a las monarquías europeas ni a los portugueses enemigos de la unión, como testimonia el trajín diplomático que se desató en las respectivas cancillerías<sup>31</sup>, no siendo la más inactiva la de Roma, que, a instancias del pontífice, reivindicaba también derechos de herencia<sup>32</sup>. Incluso don Enrique, a pesar de su avanzada edad y delicada salud, pretendía contraer matrimonio con el fin de dejar descendencia, evitando que la corona lusa recayese en el monarca hispano<sup>33</sup>. Todo ello alteró al Rey Prudente, que veía peligrar su herencia, por lo que envió a los licenciados Rodrigo Vázquez de Arce y Molina, cuyos memoriales habían destacado entre los realizados en apoyo de Felipe II, para que junto a Moura y Osuna planteasen formalmente ante don Enrique las pretensiones que tenía de heredar el trono portugués<sup>34</sup>. Al mismo tiempo se avi-

<sup>29</sup> CODOLIN, vol. 40, pp. 136-140. L. CARRERA DE CÓRDOBA, II, 498-500. A ellos se unieron otros, como el obispo de Cuenca, don Rodrigo de Castro, pariente de la duquesa de Braganza, cuyas actividades mediadoras se encuentran en, CODOLIN, vol. 40, pp. 300-313 y ss. El memorial de Guardiola en AZ, c. 152, n.º 5. Sobre el Ldo. Guardiola, AGS, QC, leg. 26.

<sup>30</sup> CODOLIN, vol. 6, p. 36: "Puedo con razón sospechar que han de pretender [los portugueses] poner en juicio este negocio; y esto, a mi parecer, en ningún tiempo puede convenir a V. M., porque no sé yo en qué parte del mundo se hallen jueces tan desapasionados que quieran ver a S. M. más poderoso".

<sup>31</sup> L. CARRERA DE CÓRDOBA, II, pp. 503 y 505: "Mandó el rey Católico a los ministros que tenía en Roma, París y Londres, atendiesen con vigilancia a los portugueses que llegaban a aquellas Cortes" (Ibid, p. 503). Sobre los obstáculos que ponía Francia, CODOLIN, vol. 6, p. 96. Lo propio avisaba don Bernardino de Mendoza, embajador en Londres, de las gestiones diplomáticas de la monarquía inglesa.

AGS, E, leg. 427: "Copia de los capítulos de la carta de don Bernardino de Mendoza a su Magestad; de Londres a 7 mayo 1581". Entre las numerosas obras que resumen los pretendientes y las alegaciones que presentaban, A. DE HERRERA Y TORDESILLAS, op. cit., fol. 29r-30v. Luciano PEREÑA VICENTE, "El arbitraje internacional y la conquista de Portugal". *Revista Española de Derecho Internacional* 8 (1955), pp. 105-109

<sup>32</sup> "Decíase también (...) que no dexava el Papa de tener su pretensión diziendo, que demás de ser el Reyno Expolio del Cardenalato, quando Alfonso que fue el Segundo conde de Portugal obtuvo de la Iglesia el título de Rey, se obligó a pagarle en feudo ciertos marcos de oro". G. FRANCHI CONESTAGIO, *Historia de la unión del Reyno de Portugal a la Corona de Castilla*. Barcelona 1610, fol. 44v. (traducido de lengua italiana por el doctor Luys de Bauia. Sobre el tema, Luis CARRERA DE CÓRDOBA, II, 511. CODOLIN, vol. 6, p. 109, carta de don Juan de Zúñiga a Felipe II, fechada en Roma el 17 de enero 1579: "Afirmarme que el papa hace estudiar muy de propósito el derecho desta sucesión, y que todavía está con pretensión de que ha decaído el reino a la Sede Apostólica por haber faltado los varones".

<sup>33</sup> A. DE HERRERA Y TORDESILLAS, op. cit., fol. 28r. L. CARRERA DE CÓRDOBA, II, 501.

<sup>34</sup> CODOLIN, vol. 6, pp. 358-366 y 402; CODOLIN, vol. 40, p. 230. Para Rodrigo Vázquez, el objeto de su misión era "sembrar en Portugal la justicia que V.M. tiene a la sucesión de aquel reino y procurar con el serenissimo rey que la guarde a V.M. nombrandole por sucesor despues de sus días; y no lo pudiendo acabar con el poner la causa en estado que pueda V.M. justamente usar de la fuerza que Dios le dio", carta al rey de 15 de mayo de 1579. Tanto la información de Molina, titulada "Iuris allegatio pro rege Catholico Philippo ad successiones Regnorum Portugalliae" como la de Rodrigo Vázquez fueron enviadas a Roma. La del segundo concordaba con el *confesionalismo* filipino al defender que la anexión de Portugal permitiría la conservación y aumento de la fe católica (AGS, E, leg. 931, n.º 103). Entre los memoriales en apoyo de Felipe II descoló el de la facultad de teología de la universidad de Alcalá (*Parer de theólogos de la universidad de Alcalá del derecho que la Magestad del Rey don Philippe, Nuestro Señor, tiene a los Reynos y Señoríos de la Corona Portuguesa*. 1580, citado también por C. RIBA, "El viaje de Felipe II a Portugal (1580-83)". *Estudios eruditos in memoriam de Adolfo Bonilla y Sanmartín (1875-1926)*. Madrid 1930, II, 180.), pero además, a través de don Gaspar de Quiroga, solicitó también informaciones de su derecho a Juan de Zuazola y al Ldo. Hinojosa (BL. Eg. 1506, fol. 89-93 (op. cit., pp. 181-182). Con los letrados colaboró el Presidente de Órdenes Antonio Padilla; AZ, c. 155, n.º 67, 84, 109 y 118.

saba al embajador en Roma, don Juan de Zúñiga, que evitase que el pontífice extendiera la dispensa de matrimonio en favor de don Enrique. El Rey Católico también había enviado a fray Hernando del Castillo para convencer al monarca luso de la conveniencia de no casarse; en tan delicada misión, el dominico no se encontró solo, ya que contó con la colaboración de fray Luis de Granada que residía en Lisboa desde hacía varios años y era muy estimado por don Enrique<sup>35</sup>.

Ante tales presiones, el rey portugués reunió Cortes en Lisboa, el 1 de abril 1579, para que eligieran quince caballeros y cuarenta doctores, de los que el propio rey escogería, a su vez, cinco entre los primeros y once entre los segundos para que dictasen sentencia sobre los derechos de los pretendientes a la Corona. Poco después, los tres brazos representados en Cortes juraban "obedecer por su Rey y Señor natural el que por sentencia fuese declarado por tal por los jueces que él dejase nombrados"<sup>36</sup>. Tal lista no era controlada por los agentes de Felipe II por lo que la sentencia podía resultar contraria a los intereses hispanos. Ante tal posibilidad y previendo que el odio a Castilla haría dictar una sentencia adversa, le aconsejaban que preparase tropas "con disimulo en la raya de Portugal"<sup>37</sup>.

Las Monarquías que ambicionaban el trono vieron con desasosiego las maniobras de Felipe II y comenzaron a presionarle para que aceptase tal decisión. Estas reivindicaciones se tradujeron en innumerables memoriales que aparecieron entre 1579 y 1580<sup>38</sup>, que el Rey Prudente entregó para que fueran discutidos y rebatidos a la *Junta de Portugal*, fundada para discutir los asuntos sucesorios<sup>39</sup>. Sorprendentemente, en ella no existió unanimidad: mientras unos defendían que don Enrique tenía competencia para dictar sentencia sobre la herencia de la Corona, otros la negaban. Tales diferencias, que pueden ser tomadas como interpretaciones ideológicas de distintas escuelas, reflejan —a nuestro modo de ver— las posturas de los partidos políticos existentes en la Corte hispana: así, los jesuitas de uno y otro reino defendían los intereses de

<sup>35</sup> El propio Castillo declaraba a Antonio Pérez en carta desde Lisboa que "no tengo buena mano para estobar casamientos" (AGS. E, leg. 398, fol. 131. *Ibid.*, leg. 399, s. n.). Para don Cristóbal de Moura este intento fue un gran error (A. DÁNvila y BURGUEÑO, op. cit., pp. 400-405). CODOIN, vol. 6, pp. 55, 69, 91, 152. Sobre este personaje tan interesante, como fue fray Hernando del Castillo, véase, Gregorio MARAÑÓN, p. 128-130. CODOIN, vol. 56, p. 215. G. MURO, *La Princesa de Éboli*, Madrid, 1877, ap. 52. A. PÉREZ, *Relaciones y Cartas*, Madrid 1986 (Introducción y notas por A. ALVAR EZQUERRA) I, 115. Luis CABRERA DE CÓRDOBA, II, 512-521. A. VALENTE, "Un dramma politico alla Corte di Filippo II". *Nuova Rivista Storica*, vol. 8, p. 29. Sobre la intervención de fray Luis de Granada y su amistad con don Enrique, Alvaro HUERGA, *Fray Luis de Granada. Una vida al servicio de la Iglesia*. Madrid 1988, pp. 225-231.

<sup>36</sup> CODOIN, vol. 6, p. 427 y 434. Los gobernadores fueron: Arzobispo de Lisboa, Francisco de Saa, Juan de Mascareñas, el Gobernador de Lisboa y Juan Tello Meneses (p. 599).

<sup>37</sup> Op. cit., p. 163, "Lo que me parece al presente -escribía don Cristóbal de Moura a Felipe II- es que Vuestra Magestad se ponga a punto para partir camino de Guadalupe luego que entienda que el Rey es acabado, y por amor de Dios, que no haya dilación en esto porque no puede V. M. imaginar el calor que dará a todas sus cosas esta venida" (*Ibid.*, p. 396).

<sup>38</sup> Buena parte de dichos informes se encuentran en, BNM, ms 1749; CODOIN, vol. 7, pp. 276-284, existe una copia del dictamen de la universidad de Alcalá. En AGS, E, 422, se encuentran los originales.

<sup>39</sup> "Relación de la junta convocada por Felipe II el 24 de febrero de 1579 para tratar de su pretensión a la Corona de Portugal". *Boletín de la Real Academia de la Historia* 93 (1931) 655-664, sacado de, BN, ms. 9379, fol. 59r-61r. La relación de integrantes de la Junta, en BCSCV, ms. 16, fol. 146r. Luis CABRERA DE CÓRDOBA, II, 526-527. Sobre la formación y actuación, Alfonso DANVILA, op. cit., pp. 621-660, así como, AGS, FE, leg. 11-12).

Roma<sup>40</sup>, de lo que era consciente el propio Felipe II pues, a través de su embajador ante el Papa, escribió reiteradamente al General de los jesuitas Mercuriano aconsejándole que impidiera la oposición de cualquier miembro de la Compañía a la unión<sup>41</sup>; mientras por su parte, el padre Ribadeneira se mostraba contrario a la unión de Portugal, alegando que habría guerra entre cristianos<sup>42</sup>, argumento que también utilizaba Antonio de Pazos, presidente del Consejo de Castilla<sup>43</sup>. Si se tiene en cuenta el nuevo protagonismo que cobró la Compañía de Jesús bajo el pontificado de Gregorio XIII y se recuerdan los nobles que componían el "partido papista" en la corte hispana, se entenderá que eran éstos —salvo excepciones— los que se oponían a la unión, ya que el Papa consideraba que la Monarquía Católica adquiriría demasiado poder de producirse este acontecimiento. Por otra parte, los fuertes impuestos y desgracias que la guerra traería consigo motivó que gran parte de la sociedad hispana no la deseara, lo que también era utilizado por esta facción para justificar su postura<sup>44</sup>.

Ante tal situación, la labor de los agentes sociales enviados por el Rey Prudente, resultó decisiva para crear un clima de opinión favorable a la unión<sup>45</sup>, ya que supieron actuar con destre-

<sup>40</sup> F. J. BOUZA, *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640)*. UCM, Tesis doctoral 1987, I, 98-109, II, 574-577. Sobre la evolución de la Compañía de Jesús, véase la "Introducción" al libro J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La Corte de Felipe II*. Madrid 1994. Los jesuitas utilizaban la presión del confesor de don Enrique, que era jesuita, para que no se produjera la unión, aconsejándole, por el contrario, que contrajese matrimonio (CODDIN, vol. 6, pp. 65, 104, 118, 180, 262). A. DÁNVILA, p. 433. A. VALENTE, pp. 287-288.

<sup>41</sup> AGS. E, leg. 934, s. n.

<sup>42</sup> Carta de Ribadeneira a Gaspar de Quiroga: Pedro de RIBADENEIRA, *Obras Completas*. Madrid 1974, p. 972. Véase también en: MHSI. *Ribadeneira*, II, 22-28.

<sup>43</sup> IVDJ, env. 21, n.º 768, 770, 794, 800. Sobre el mismo tema, AGS. PE, leg. 12.

<sup>44</sup> La enunciación más clara de tal situación, que, según su autor, podía incluso hacer dudar del desenlace de la guerra, en carta del P. Ribadeneira a don Gaspar de Quiroga, 16 de febrero de 1580. MHSI, *Ribadeneira*, II, 24-25. El Papa profirió su más vehemente oposición a los preparativos bélicos de Felipe II el 10 de agosto de 1579, ofreciendo su mediación por legado para dirimir la disputa, lo que fue visto en la corte castellana como un intento de retrasar la solución ante la evidente fortaleza militar del Rey Católico (AGS. E., leg. 422, s.n.). Más documentación sobre las relaciones con Roma en este asunto, AGS. E, leg. 934 *passim*; CODDIN, 6, p. 627, Gregorio XIII al nuncio Segá. A. FERNÁNDEZ COLLADO, *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581)*, Toledo, 1991, pp. 56-59, citando ASV, NE, 20, ff. 431 y ss. La pertinacia de Roma en contra de la unión se manifestó incluso tras la sublevación de don Antonio, prior de Crato, ya que el pontífice se negó a condenarle a pesar de la insistencia con la que el monarca hispano solicitaba que lo hiciera (AGS. E, leg. 937, hay varias cartas sin numerar, y leg. 938, n.º 104), llegando a enviar como legado pontificio al cardenal Riario, amigo de los duques de Braganza (Ibid, leg. 938, n.º 48), al que se tenía en Madrid por "mas frances que español". Con objeto de que no entorpeciera sus preparativos militares, Felipe II despachó a Lope de Avellaneda para, so excusa de acogerle según su dignidad, demorarle durante el camino, algo en lo que tuvo éxito, pues llegó ante el Rey con la guerra ya iniciada (AGS. E., leg. 422, s.n., comisión a Avellaneda, de 17 de junio de 1580. A. FERNÁNDEZ COLLADO, op. cit., pp. 78-84). Quizá la descripción más correcta de los mutuos recelos entre Papa y Rey Católico, al socaire del episodio del legado, la haya dado G. CONNISTAGGIO, op. cit., ff. 200-203: Felipe II temía que el papa "devazó de color de haçer officio de comun padre/bernia como esta dicho a haçerse juz absoluto de los Reynos y que fuera de la extraordinaria autoridad que por este camino adquiria a la sede appostolica granjeara la obligacion en que quedava el Rey a su casa por haverle dado un Reino". Por su parte, el papa temía que con la unión, "biniese el Rey Catolico a ser mas poderoso de lo que era, y a sobrepujar en fuerças a los otros príncipes con todo eso no se le mostrava de buena gana contrario por no enojar acaso un príncipe tan amigo de la yglesia y que tan buenas obras le avia hecho. Pero ya que los dos reyes estaban concertados, y que Don Henrique havia mudado proposito, procurando de dar el Reino al Rey Don Phelipe, dio muestras de querer faborescer a Don Antonio y a los portugueses lo qual se conocio mejor despues de la muerte de Don henrique tratando de que se determinase el pleyto de la subçession por sentençia porque esta decission respecto de la calidad de los jueçes era borrecida del Rey Don Phelippe".

<sup>45</sup> A este respecto, A. DE HERRERA Y TORDESILLAS, op. cit., f. 23v, hace esta aguda observación: "Comenzó D. Enrique a gouernar con poco gusto de la gente noble, porque como los privados no hallauan el acogimiento que tenían en D. Sebastián para sus fines, porre las costumbres de D. Enrique por su natural condición, hábito y edad, eran muy diferentes de lo que desseauan, no estaban muy contentos; aunque el pueblo lo estuuo mucho, porque quitó la imposición de la sal que había puesto D. Sebastián".

za y eficacia, movilizando a sus familiares y a la nobleza en general en favor de las pretensiones de Felipe II<sup>46</sup>. Finalmente, no se olvidaron de convencer a los letrados que debían dictar sus pareceres acerca de la sucesión en el reino<sup>47</sup>.

No obstante, para que la labor social resultase efectiva, era preciso que se tradujese en trama institucional y para ello resultaba imprescindible la colaboración de los letrados castellanos. Evidentemente, éstos no podían pertenecer a la facción "papista", en general contrarios a la unión, sino que fueron los miembros del partido "castellanista" los que condujeron la fase más ardua de la disputa sucesoria, con la llamada a Castilla del Ido. Guardiola y el duque de Osuna<sup>48</sup>, controlando después la administración central durante el viaje que Felipe II realizó a Portugal. Así, Rodrigo Vázquez se distinguió en la importante labor de granjear para la causa filipina a numerosos funcionarios, materia en la que tuvo amplia libertad para negociar afecciones, caso de la Cámara municipal de Lisboa, algo que le puso en relación con la concesión irregular de mercedes que controlaría poco tiempo después cerca del rey<sup>49</sup>.

El 31 de enero de 1580 moría don Enrique. Poco antes había convocado Cortes y después de muchas dudas, el 18 de enero, declaraba asistir el derecho de sucesión a Felipe II, lo que no fue muy bien recibido, a juzgar por la reacción de los representantes de las ciudades<sup>50</sup>, retratándose don Enrique de lo declarado. Tan dubitativas deliberaciones facilitaron el levantamiento de don Antonio, prior de Crato en Santarem, el 18 de junio, quien, tras turbias negociaciones con Felipe II, se creía con derecho al trono. El Conde de Vimioso extendió la sedición a Setubal,

<sup>46</sup> Tales como a Juan de Mascareñas, consejero de Estado y veedor de Hacienda, pariente de la célebre Leonor de Mascareñas (CODOLIN, 6, pp. 36 y 218. J. M. MARCH, "El aya del rey Felipe II y del príncipe don Carlos; doña Leonor de Mascareñas", *Boletín de la Sociedad castellana de excursiones*, 50, 1942, pp. 201-219); don Fernando de Castro y don Pedro de Alcazoba (CODOLIN, op. cit., p. 113 y 171); el regidor Antonio de Gama y Alfonso de Alburquerque (ibid., pp. 72, 179 y 275). Aconsejaron a su vez el rescate de los personajes más importantes e influyentes de la sociedad portuguesa que habían caído presos en Alcázarquivir, como Francisco Menezes (ibid., p. 41), los sobrinos de Cristóbal de Moura (ibid., pp. 46 y 70), don Francisco de Mascareñas y don Manuel de Portugal (ibid., p. 52). La formulación de las directrices de esta política captadora en ibid., p. 347. Relación de otros personajes tentados en A. DÁNVILA, op. cit., p. 435.

<sup>47</sup> AGS, E, leg. 422, *passim*. Doctores Centil, Enrique Simoys, Alvarez Pereira, Paulo Alfonso, Manuel de Acosta, Felipe Denis y doctor Gama (ibid., p. 63). El 2 de abril de 1579, Cristóbal de Moura escribía a Felipe II: "Muchos días ha que deseo ganar al Doctor Barbosa; mas no ha sido posible por estar en el lugar que está. Y aunque conozco a Lope Centil, no es buen medio para conseguir este fin" (ibid., p. 315). Sobre los partidarios de Felipe II en Portugal, Santiago LUDIAN y MELÉNDEZ, *La revolución de 1640 en Portugal: sus fundamentos sociales y sus caracteres generales: El Consejo de Portugal: 1580-1640*. UCM, tesis doctoral, 1988, pp. 64-69. L. PEREÑA VICENTE, p. 109.

<sup>48</sup> La licencia de Guardiola en AGS, E, leg. 422, s.n., 20 de marzo de 1580. QUEIROZ VELHOSO, *O interregno dos governadores e o breve reinado de D. Antonio*, Lisboa, 1953, p. 99.

<sup>49</sup> AGS, E, leg. 408, n.º 50 y 69, Rodrigo Vázquez al Rey, 21 de noviembre de 1579 y Cédula Real a Rodrigo Vázquez de Arce, de 16 de noviembre. BNM, ms. 1045, f. 340v. Moura al Rey, 19 de enero de 1580. Sobre la compra de mesteres y vareadores de la Cámara y otros ministros, ibid., E, 405, ff. 210-1; 408, n.º 13, 30, 31, 32, 33, 162, 194 y 251, Felipe II a Rodrigo Vázquez, 8 de enero de 1580. Borradores de las cartas en BPRM, ms. 2226. QUEIROZ, *O reinado del Cardeal Don Henrique*, Lisboa, 1954, p. 396. Su labor ante la autoridad municipal lisboeta permitió frustrar una primera tentativa de sublevación de Don Antonio cuando murió el Rey: QUEIROZ, *O interregno dos governadores...*, pp. 12-3. Una opinión despectiva de tal labor de compra en F. CAEIRO, *O Arquiduque Alberto de Austria, Vice Rei e Inquisidor Maior de Portugal. Cardeal Legado do Papa. Governador e depois soberano dos Países Baixos*, Lisboa, 1961., p. 17 y 44.

<sup>50</sup> A. DÁNVILA y BURGUENO, op. cit., p. 529. G. FRANCHI CONNISTAGGIO, op. cit., fols. 77v-81v. AGS, E, leg. 403.

donde se hallaban los gobernadores y los embajadores castellanos, a los que sólo salvó de un incierto futuro su aperebimiento y la intervención del propio Vimioso. Huidos, recibieron carta de Felipe II en Arrajolos, en la que les relevaba de su misión y les ordenaba ir al encuentro del Duque de Alba, a quien el Rey había conferido el mando del ejército. Alba los halló en Estremoz, negociando la rendición del castillo. Allí, entablaron gran confidencialidad con el Duque, comentándole la actitud de los notables lusos hacia la causa filipina <sup>51</sup>.

Mientras tanto, el monarca había salido de Madrid camino de Lisboa, dejando como regente al viejo Cardenal Granvela. En Fuensalida se unieron a la comitiva real, la reina Ana, el príncipe don Diego, las infantas Isabel y Catalina y el archiduque Alberto; todos juntos llegaron a Guadalupe, donde celebraron la Semana Santa, y de aquí se trasladaron a Badajoz, donde -el 5 de julio- llegaron Cristóbal de Moura y Rodrigo Vázquez, en voz de héroes <sup>52</sup>. Aconsejado por el duque de Alba, Felipe II permaneció siete meses en la ciudad pacense hasta que los portugueses fueron sometidos <sup>53</sup>. Durante este tiempo, se configuró la forma de gobierno que se seguiría en la *jornada* de Portugal, creciendo la influencia política de los ministros que le acompañaban, casi la totalidad del Consejo de Estado y un grupo de letrados que fortalecieron la posición política sirviendo al secretario Mateo Vázquez y al confesor Chaves.

#### 4. Su participación en el gobierno de la Monarquía desde Badajoz y Portugal

Pese a que Rodrigo Vázquez había manifestado a Zayas sus ganas de "tomar la licencia para ir a servir a Castilla mi oficio" <sup>54</sup>, su amplia experiencia en materias legales y su decisiva intervención en los asuntos portugueses le convirtieron en un personaje de gran relevancia política en la Corte, asistiendo a la *Junta de Portugal*, reconstituida en Badajoz <sup>55</sup>. En ella se discutió sobre la conveniencia de aceptar la cesión de los derechos a la corona que ofrecían los Duques de Braganza, cuestión

<sup>51</sup> Las negociaciones de D. Antonio con los secretarios de Felipe II, BL. Add. 28263, fol. 233-235. Sobre el levantamiento, L. CARRERA DE CÓRDOBA, II, 603 ss. Angela VALENTE, pp. 289-291. También ha sido descrita con gran detalle por A. DE HERRERA Y TORDESILLAS, op. cit., fol. 67 ss. y por G. CONESTAGGIO, op. cit., f. 174r-v. BNM, ms. 1045, ff. 392r-394r: "El motin de aquella noche fue muy desordenado porque les faltó muy poco para desacatar mucho a los gobernadores de cuias cassas se vinieron a la mia (escribe Moura), dando voces que viviesse D. Antonio y muriese el embaxador de Castilla. acerte a tener en cassa gente aperebida, y assi les salí a recevir a la puerta de manera que se detuvieron, aunque duró el negocio desde las doce hasta las tres de la mañana, y a esta hora vino el conde de Vimioso, que por parte de D. Antonio manda la tierra, dando a entender que me dava la vida, y prometo a V. Magd. que sentí tanto esto como el peligro de perdella". BNM, *ibid.*, ff. 394r-395r. AGS, E., leg. 408, n.º 198. CODOIN, 32, pp. 195-8, Alba al Rey, 3 de julio de 1580. Sobre las circunstancias y elección del duque de Alba, William S. MALBY, *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y Europa, 1507-1582*. Madrid 1985, pp. 343-364. Sobre los acontecimientos de la guerra, que aquí, no nos interesan, veanse las obras citadas de CARRERA DE CÓRDOBA y HERRERA Y TORDESILLAS.

<sup>52</sup> CODOIN, vol. 27, p. 286 y 330-331, Felipe II al Duque de Medina Sidonia, 5 de julio; 34, p. 332 y 548, Alba al Rey, 5 de julio; 40, p. 308, 329 y 348.

<sup>53</sup> Op. cit., 32, pp. 6-7.

<sup>54</sup> AGS, E., leg. 408, n.º 198, Estremoz, 2 de julio de 1580.

<sup>55</sup> De tal Junta formaron parte el Duque de Osuna, Cristóbal de Moura, Ldo. Rodrigo Vázquez, Doctor Molina, Ldo. Guardiola, Presidente de Indias Antonio de Padilla, Conde de Portalegre y Marqués de Aguilar. AGS, E., leg. 423, ff. 330-3. Cit. por QUEIROZ, *O Interregno...*, pp. 244-6. Entre otros cometidos, llevó a ella, junto a Molina hasta que murió a finales de julio, las peticiones de gracia respecto a decisiones previas de la Junta. IVDJ, c. 8, c. 13, s.f., Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez, 16 de agosto de 1580.

de profundas implicaciones en la que se reprodujeron las discrepancias faccionales de "romanistas" y "castellanistas" sin que se llegara en principio a un acuerdo<sup>56</sup>. Cuando se consumó la victoria del Duque de Alba sobre don Antonio, el 25 de agosto de 1580, los Braganza, a los que había estado presionando el embajador del Duque de Saboya en connivencia con Rodrigo Vázquez, se apresuraron a enviar a don Rodrigo de Alencastre para hacer pleito homenaje a Felipe II, quien volvió a someter a la Junta "lo que se avia de hazer assi por mi parte como por la suya". Gracias al apoyo del Conde de Portalegre terminó imponiéndose el voto de Rodrigo Vázquez de no aludir a tal cesión en el acuerdo con los duques, lo que indica la gran influencia que tenía tanto entre los miembros de su facción como ante el rey<sup>57</sup>.

La manifestación más clara de tal ascendiente se evidencia en el ascenso que tuvo en orden a controlar la gracia real. En premio a sus arriesgados oficios en Portugal, Felipe II decidió usar de Rodrigo Vázquez de Arce y el doctor Molina como consejeros de Cámara, de modo que, en Badajoz, este organismo se desdobló espontáneamente: por una parte, se formó la que acompañó al Rey a Portugal, compuesta por ambos letrados con funciones de asesores, y por otra, se mantuvo la Cámara "tradicional", residente en Madrid y compuesta por Juan Díez de Fuenmayor y Juan Thomás, con funciones meramente administrativas<sup>58</sup>. Si se considera la importancia de la cercanía a la *fons gratiae*, personificada en el Rey, se comprende la importancia del primer organismo, que supervisó y dirigió todas las decisiones de la "Cámara de Madrid", como

<sup>56</sup> AGS, E., 422, en Queiroz, *O interregno...*, pp. 246-8. Sobre el comportamiento de los Duques a lo largo de la disputa, cfr. J. GOMES BRANCO, "A atitude dos duques de Bragança, D. Joao e D. Catarina, na crise de 1580", *Congresso da Monarquia Dualista*, Lisboa, 1940, pp. 79-102. AGS, E., leg. 423, ff. 330-3, pub. por QUEIROZ, op. cit., pp. 244-246. Rodrigo Vázquez descalificó la actuación de Molina: "En la mesma respuesta (de Guardiola) me parece que fue el doctor Molina y aunque al principio dexó en duda si sería balida la renunziacion despues de aver oydo los votos de todos se afirmo que baldria a aviendo siempre dudado si perjudicaria a los sucesores me parece que inclino en que les perjudicaria aunque siempre fue con poner dudas". El punto más llamativo del voto de Guardiola era que con la aceptación "terna el derecho de Su Magd. muy mejor nombre y boz en todo el mundo y cobrara mayor credito del que tiene *Assi ante su santidad* como ante todos los principes del mundo" (subrayado por nosotros).

<sup>57</sup> AGS, E., leg. 416, f. 191 y 423, s.n. Ibid., E., 408, n.º 279, parecer de Rodrigo Vázquez, en Badajoz, a 8 de noviembre. El de Guardiola, Ibid., 422, s.n., 5 de noviembre. El de Portalegre, en Ibid., 423, n.º 142-3. A la luz de los acontecimientos de 1640, no sabía Portalegre la razón que le asistía al escribir: "no tengo por question de sustancia alterar si la cesion perjudica a los sucesores de la Duquesa, presupuesto que este Reyno no se ha de pleytear jamas, y si el que huviere de pretender el Reyno esta claro que á de dezir que no le perjudica, y no a de esperar que se lo declaren en juicio ni el Rey que fuere de España, se ha de allanar a ello, q. importa mas que le perjudique, o que le dexa de perjudicar, pues se ha de averiguar a puñadas". Los duques y su hijo el duque de Barcelos terminarían jurando a Felipe II en Villabomil el 24 de diciembre, concediéndoles después el Toisón de Oro y el título de Condestables de Portugal. A. FERNÁNDEZ COLLADO, *Gregorio XIII y Felipe II...*, p. 94. El Rey haría entrega del Toisón al Duque en Tomar el 1 de mayo de 1581, carta de Felipe II a sus hijas, de ese día, en *Cartas de Felipe II a sus hijas*, ed. de F. J. BOUZA AÍVAREZ, Madrid, 1988, p. 44.

<sup>58</sup> La Cámara de Castilla llevaba tiempo siendo objeto de pugna entre el grupo heredero de Espinosa y el proclive a Roma. J. MARTÍNEZ MILLÁN- C. J. DE CARLOS MORALES, "La administración de la Gracia Real: los miembros de la Cámara de Castilla (1543-1575)", en J. Martínez Millán, ed., *Instituciones...*, pp. 25-46. Sobre el significado de la gracia, A. M. HESPANHA, "La economía de la gracia", en *La Gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*, Madrid, 1993, pp. 151-176. Mateo Vázquez había conseguido la remoción de Hernández de Liébana, pasando a ser Presidente de la Chancillería de Valladolid. Fuenmayor señalaba las cédulas de la Cámara desde el 1 de octubre de 1572, con Velasco y Hernández de Liébana. Juan Thomás entró en la Cámara en sustitución del Ldo. Gasco, muerto el 27 de septiembre de 1574, señalando por primera vez el 1 de noviembre. AGS, C.C., L.C., 146, f. 316v. y 153, f. 143r. La existencia de varios libros de cédulas de la Cámara fechados en ciudades lusas y señalados por Fuenmayor y Thomas -por ejemplo el n.º 158-, se explica, a nuestro entender, porque eran remitidas con la firma del Rey para su asiento a Madrid, puesto que existe constancia de que Fuenmayor no se desplazó a Portugal. Al mismo tiempo, otras cédulas eran señaladas por Rodrigo Vázquez, como veremos. Tan irregular forma de despacho de la gracia se extendió, en Badajoz, a las peticiones de los portugueses (AGS, SP, lib. 1455, f. 26, cit. por LUXÁN, op. cit., p. 74).

pasó a ser conocida durante la *jornada*<sup>59</sup>. Cuando el Presidente Pazos advirtió la resolución de Felipe II de servirse "en la nueva Cámara" de Rodrigo Vázquez, trató de equilibrar tan importante logro pidiendo al monarca que se desplazara a asistirles como oficial de la misma el secretario Juan Vázquez de Salazar<sup>60</sup>, al tiempo que comunicaba su temor a que ciertas quejas sobre la condición de su compañero Molina, afectasen al despacho de la Cámara, recomendando la sustitución de cualquiera de los dos por Juan Díez de Fuenmayor, en la esperanza de que, con su delación, el removido fuera Rodrigo Vázquez<sup>61</sup>. Pero la muerte de Molina a finales de julio zanjó las pretensiones de Pazos y el Rey decidió ocupar al doctor Villafañe en su lugar, después de haber pensado en el doctor Gamboa<sup>62</sup>. Poco después, Villafañe conduciría una visita al ejército de Alba en cuya preparación también intervino Rodrigo Vázquez<sup>63</sup>.

Pero, consciente de que este organismo era provisional y que solo duraría la *jornada portuguesa*, trató de fortalecer su posición y alargar su influencia solicitando la equiparación de

<sup>59</sup> AZ, c. 146, n.º 209, Rodrigo Vázquez al Rey, 11 de diciembre de 1582: "En la Cámara de Madrid..." se había visto una petición. El desempeño de las funciones de camarista por parte de Rodrigo Vázquez desde 30 de julio de 1580, en AGS, CC, LC, 159, f. 195r., cit. por C.J. DE CARLOS MORALES, *Política y Finanzas en el siglo XVI*, op. cit., p. 186.

<sup>60</sup> AGS, PE, leg. 10. Pazos al Rey, 14 de julio de 1580. A ello respondió el Rey respondió con un indeterminado "esta bien esto así".

<sup>61</sup> *Ibid.*, Pazos a Felipe II, 25 de julio de 1580. Vázquez de Arce le había escrito sobre la condición de Molina que era rígida e de calidad que no se confronta con la suya e que de mejor gana se vyzniera a servir su plaça del C.º... Sy el stá en esta opynion es de mucho ynconveniente para los negocios que ay se hubyeren de tratar; porque staran siempre encontrados, y siendo entrambos nuevos, y no ty-niendo, ofyçial muy practico, todo andara muy fuera del camyno e curso que los negocyos deben tener : de mas algunas personas de las que aca an acudydo y acuden a pedir cosas que le an sydo denegadas, vyendo la repulsa de los de acá acudyran a los de alla e no stando advertidos, alcançaran dellos lo que desean. todo esto çesaria e tendria buen expedyente si V.M. fuesse, servido mandar a uno de los dos que alla stan (qual mas a gusto de V.M. fuesse) se vyzniese aquy, a servir el Cons.º y la Camara; e que en su lugar fuera ay uno de los dos que aca stan, que sy V.M. mandasse que sea fuenmayor podria servir deste mynisterio y de cosas mas que ay se tratan que para todo tiene talento com practica y experiencia...". La vinculación de Juan Díez de Fuenmayor con el partido romanista ha sido captada por J. MARTÍNEZ MILLÁN, "Alejandro Farnesio, la Corte de Madrid y la Monarquía Católica". f. 30.

<sup>62</sup> IVDJ, e. 21, c. 32, n.º 809. Pazos a Mateo Vázquez, Madrid, 20 de octubre de 1580. El Presidente conoció su llamada sólo cuando se convirtió en un insistente rumor por Madrid, por lo que dirigió a Mateo Vázquez una airada carta acusando de vago a Villafañe y denunciando a la vez la forma de gobierno que le postergaba.

<sup>63</sup> AGS, GA, leg. 94, n.º 165. Juan Delgado al Rey, 8 de noviembre de 1580. "Pues Villafaña es venido entretanto que llega Juan Nuñez se podría tratar con el lo que a de hazer y hazer los despachos para cuyo efecto a tres dias di a Xpoval. de Mora los puntos para que añadiese los que mas le pareciese y *siendo V.Md. servido* se podría dar parte a R.º Vazquez y juntos los dos en casa de R.º Vazquez llamar ally a Villafaña para hablar en todo lo q. a de hazer y hazerse los despachos para que V.Md. los vea". CODOIN, 33, pp. 275-6, carta de Arceo a Zayas de 30 de noviembre de 1580. CODOIN, 32, pp. 32, 513-6; 33, pp. 53-4 y 567, cartas de Alba a Zayas de 1, 10 y 19 de septiembre de 1580 y al secretario Delgado de 9 de febrero de 1581. La visita de Villafañe no fulminó cargo o proceso alguno por tener el valor simbólico de reflejar la decantación del Rey por los *letrados* ante la necesidad de vertebrar el gobierno desde Portugal. Una vez más, *CONTESTAGGIO*, op. cit., ff. 269v-270r, ofrece el más atinado cuadro de tal oposición durante la guerra de Portugal: "Decían, que bían muy bien quanto en aquella corte precedían las letras a las armas, Pues todos los q. en esta empresa havían peleado sin ellas havían quitado a los soldados el fruto de sus fatigas, y el Premio de su sangre, Pues el Rey havia satisfho. los deseos de aquellos, con todo el coolmo q. havían podido desear, sin haver dado premio alguno a los otros" y Esto lo probavan desnucando los cargos q. havia dado al Duque de Osuna, y a los demas embaxadores, porque afirmaban, y era ansi, que no anhelan todos los grandes de españa ny aspiran a otro cargo que al ser virreyes de Nápoles, Al qual procuraban subir por muchos grados, y que este había reservado el Rey para el Duque de Osuna" De los demas señores y nobles decían no desear ellos ninguna otra cosa tanto como ser de la Cámara del Rey y queste lugar le havia dado ya a Don Xpoval de Mora juntante. con los menores offios. de Portugal: Tocaban tambien en los oydores del Consejo Real, diciendo que no pueden ellos pretender cosa mayor que ser del Consejo de la camara que es un Tribunal de tres o quatro doctores escogidos que consultan y tratan de conqeder los perdones, y las otras cosas de gracia con el Rey, y que este cargo le tenía ya Rodrigo Vázquez y diole tambien al Doctor Luys de Molina prefiriendole a otro muy mas antiguo" estas y otras mas arrojadas palabras decían ynconsideradamente aquellos soldados con la licencia militar. "y".

ambas Cámaras, incluso en el estilo de emitir los documentos con el fin de fusionarlas a la vuelta del reino vecino<sup>64</sup>. Encumbrado a situación tan ventajosa, que desde entonces no haría sino consolidarse, comenzó a estrechar los lazos de amistad, ya en Badajoz, con el poderoso secretario Mateo Vázquez<sup>65</sup>, ante el abatimiento de Fuenmayor y la resignación del propio Villafañe, quien no parecía estar muy contento con el papel que le tocaba jugar<sup>66</sup>.

Como miembro del grupo "castellanista", Rodrigo Vázquez controló el funcionamiento de buena parte de las intenciones residentes en Madrid, tales como, el Consejo Real, asistido frecuentemente por Antonio de Eraso, secretario de oficios de justicia, el confesor Chaves y el doctor Villafañe<sup>67</sup>. Con éste último, fijó el reparto de materias entre Consejo Real y Cámara de Castilla e impuso la decisión a tomar cuando los camaristas de Madrid tenían diferencias. En general, las peticiones de gracia y merced llegadas al Rey, fueron remitidas a Rodrigo Vázquez, quien ejerció diligentemente su papel de administrador de la *gracia*<sup>68</sup>. Una de las parcelas que le otorgó mayor poder fué la aprobación de las propuestas de consejeros y corregidores que hacía Pazos, que aprovechó para desautorizarlas y promover a sus clientes<sup>69</sup>. A su vez, junto al despacho de las materias que atendía antes de abandonar Madrid, como las inquisitoriales<sup>70</sup>, vigiló otras específicamente portuguesas.

Al mismo tiempo, Rodrigo Vázquez basó gran parte de su influencia en la participación en las Juntas<sup>71</sup>. La multiplicación de estos organismos fue la forma idónea de despachar las materias en

<sup>64</sup> IVDJ, e. 21, c. 31, n.º 201. Sin fecha, Vázquez de Arce y Molina al Rey. "Las provisiones ordinarias para los negocios de la Cámara que aquí ocurriessen convendría que saliesen en estilo uniforme que las que se despachan en Madrid. Suplicamos a V. Md. se sirba de mandar que para ello aya un oficial que sepa el dicho estilo o lo que en esto mas conbenga al servicio de V.Md".

<sup>65</sup> *Ibid.*, e. 21, c. 32, n.º 809, 20 de octubre de 1580, intercede por el hijo del Ldo. Barrionuevo ante el secretario, mientras trabaja de situar en la Corte itinerante a las criaturas de este.

<sup>66</sup> Intentó por ello despachar órdenes por carta del secretario en vez de por cédula real que debía señalar Rodrigo Vázquez, IVDJ, e. 55, c. 72, cuad. III, n.º 28. Pero en todo caso, terminó siendo nombrado camarista en Évora el 22 de marzo de 1583 en AGS, CC, LC, 157, f. 286r.

<sup>67</sup> Entre los múltiples ejemplos, IVDJ, e. 8, c. 12, vol. I, s.f.; e. 21, c. 32, n.º 457; *Ibid.*, e. 51, c. 67, n.º 93; e. 55, c. 72, c. IV, n.º 91; e. 56, c. 75, s.n.; e. 59, c. 80, n.º 1 y 2. AZ, c. 129, n.º 124; c. 146, n.º 190; c. 150, n.º 19 y 41; BL, Add. 28263, ff. 257r-258r en C. RIBA, *Correspondencia Privada...*, pp. 253-254.

<sup>68</sup> De lo que existen numerosas evidencias: AZ, c. 146, n.º 197 y 209, abril y diciembre de 1582. IVDJ, e. 24, c. 38, n.º 326, Rodrigo Vázquez al Rey, octubre de 1581: "E visto la petición que a V.Md. an dado don diego de ayala y consortes regidores de Toledo... siendo V.Md. servido se podra dar sobrecedula ordenando en ella...". Y además: "E visto la merced que pide a V.Md. el alcayde de arcilla... y paresçe que no se le puede conçeder...". IVDJ, e. 58, c. 79, c. 9, n.º 8, "Lo que pide Antonio Manso... siendo ambas partes portuguesas, pudiera Su Md. hacerlo". El Marqués de Mondéjar le agradeció el despacho de una cédula con sus gajes, pidiéndole su intercesión para que el Rey le concediera cierta suma, AZ, c. 146, n.º 191. Ante cierta petición de la Marquesa de Mondéjar, recomendó al Rey el despacho de una cédula, AZ, c. 146, n.º 194. En febrero de 1582 escribía a Mateo Vázquez: "buelvo señalada la cedula de don Pedro de Velasco", IVDJ, e. 58, c. 79, cuad. 9, n.º 7. Incluso el Cardenal Quiroga acudió a él para que ayudara a su *criatura* Hernando de Barrientos, AHN, Inq., leg. 5331, n.º 27, Rodrigo Vázquez a Quiroga, 9 de octubre de 1581. Otros ejemplos en IVDJ, e. 58, c. 79, c. 9, n.º 7 y AZ, c. 146, n.º 201.

<sup>69</sup> Ejemplos de tal acción en AZ, c. 142, n.º 49, Rodrigo Vázquez al Rey, 23 de diciembre de 1581; IVDJ, e. 45, c. 58, n.º 36; AGS, PE, leg. 10, Pazos al Rey, 10 de noviembre de 1581; AZ, c. 146, n.º 208, Rodrigo Vázquez al Rey, 15 de septiembre de 1582.

<sup>70</sup> Ejemplos en AHN, Inq., lib. 358, f. 83v.; *Ibid.*, lib. 249, ff. 248v-249r. e IVDJ, e. 8, c. 13, s.n.

<sup>71</sup> Sobre la eclosión de las Juntas como modo de gobierno, J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Corte de Felipe II*, pp. 32 y 33. De las primeras en constituirse fueron la formada entre Delgado, Rodrigo Vázquez, Juan Núñez y Juan de Idiáquez para tratar sobre los almojarifazgos de Sevilla. AGS, GA, leg. 94, n.º 180 y 181, 16 y 17 de diciembre de 1580. IVDJ, e. 21, c. 32, s. n., Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez, 29 de diciembre de 1580. BL, Add. 28263, ff. 249r.v., C.RIBA, *Correspondencia Privada...*, pp. 241-3. y Add. 28369, f. 68 y 80, y la constituida por Rodrigo Vázquez, Delgado y Juan Núñez para tratar de la consulta enviada por Juan Vázquez de Salazar sobre devolución de su jurisdicción a los alcaldes de las Órdenes., BL, Add., 28.368, f. 130.

una Corte itinerante necesitada de respuestas inmediatas a los problemas planteados, al tiempo que vigilaba la actuación de los Consejos, residentes en Madrid, en la aplicación de su jurisdicción.

Por su transcendencia en el contexto de las luchas con la facción "papista", ofrecía especial importancia para estos ministros el control de las relaciones con Roma, lo que supuso una multiplicación de los conflictos jurisdiccionales<sup>72</sup>. El dominio de este campo aumentó con la asunción irregular por Mateo Vázquez de la secretaría de Patronato Real que había desempeñado Gaztelu, importante conquista, aunque pasajera, que coincidió con su nombramiento de secretario de la Suprema, el 11 de enero de 1581<sup>73</sup>. La tensa situación que provocó el aprovechamiento de los expolios del Obispo de Plasencia —con excomunión del corregidor y detención de los criados del colector— y otros casos, había conducido a Felipe II a constituir una Junta en Madrid que tratara sobre expolios, sedes vacantes y retención de bulas apostólicas<sup>74</sup>, cuyos acuerdos fueron supervisados en Lisboa por Rodrigo Vázquez, el doctor Villafañe, fray Diego de Chaves y Juan de Idiáquez, constituidos en *Junta*<sup>75</sup>. Si correspondió a este último el asiento de los acuerdos y el manejo de los papeles, las decisiones que se tomaron fueron las amparadas por la tuición del Confesor y Rodrigo Vázquez. Aunque no de forma sistemática, sus reuniones ya parecieron tener lugar en la celda de fray Diego, al tiempo que se trataban más materias que las religiosas<sup>76</sup>, tendencias que cristalizaron en mayo de 1582, cuando, aprovechando la muerte de Juan Núñez de Illescas<sup>77</sup>, el rey ordenó la indicción de una Junta más estable —se ordenó su reunión cada jueves— constituida por el confesor Chaves, el doctor Villafañe, Rodrigo Vázquez y Juan Delgado, con Antonio de Eraso como secretario. Esta Junta fue conocida como *Junta de Santo Domingo* por celebrar sus reuniones en el monaste-

<sup>72</sup> A. FERNÁNDEZ COLLADO, op. cit., pp. 251-301. Si en Badajoz habían intervenido en tales materias junto a Rodrigo Vázquez, el Presidente de Órdenes Padilla y el Conde de Chinchón, que mantuvieron entrevistas con el legado Riario (IVDJ, e. 24, c. 37, n.º 215, Chinchón a Mateo Vázquez, 3 de octubre de 1580), en Elvas Juan de Idiáquez (Ibid., e. 21, c. 32, n.º 82, Juan de Idiáquez a Mateo Vázquez, 2 de enero de 1581). Padilla, caído del favor real, fue sustituido por Juan de Idiáquez.

<sup>73</sup> AZ, c. 136, n.º 145, en que Pedro de Castro se congratula el 6 de febrero de 1581 por la orden del rey de ocupar a Mateo Vázquez "en lo de las Iglesias que tenía el secretario Martín de Gaztelu". Como consiliario de Inquisición, Rodrigo Vázquez fue comisionado por Quiroga para tomar juramento al secretario real, consumándose el 13 de marzo en Abrantes ante Antonio Gómez de Eraso. AHN, Inq., lib. 1338, f. 5r y ss. El nombramiento de Mateo Vázquez, en Ibid., libs. 294, f. 7r y 295, f. 7r, cit. por J. MARTÍNEZ MILLÁN- T. SÁNCHEZ RIVILLA, "El Consejo de Inquisición, 1483-1700", *Hispania Sacra*, 44 (1984) pp. 143 y 147.

<sup>74</sup> AGS, PE, 12, s.n. Felipe II ordenó su reunión a Pazos desde La Cardosa el 29 de mayo de 1581. Sus integrantes en BNM, ms. 6278, f. 2v.).

<sup>75</sup> IVDJ, e. 21, c. 31, n.º 278. Mateo Vázquez a Fray Diego de Chaves, 28 de julio de 1581. "Rmo. Sor: Han visto ya los señores Villafañe y R.º Vazquez las resoluciones de la Junta de Madrid sobre las quexas del Nun.º y del Colector y porque Su Mgd. quiere que se junten con V.P. rma. y se halle tambien presente el Sor. don Ju.º de Idiáquez para si resultare ser necesario hazerse algun despacho para Roma, sera V.P. Rma. servido de mandarme avisar para que dia y hora podre dezir al señor don Ju.º q. concierte la Junta...". En ocasiones entraron en ella ministros cuya presencia era puntualmente necesaria como Gabriel de Zayas: IVDJ, e. 32, n.º 701, Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez: "... Otro particular que toca a los tres monasterios de la orden terçera de la mesma çiudad y al obispo se trató en presençia del s.º gabriel de Zayas que tenía los papeles...". Más información sobre esta Junta en IVDJ, e. 91, c. 130, n.º 31, Juan de Idiáquez a Mateo Vázquez, 28 y 29 de enero de 1582. AZ, c. 142, n.º 107, Mateo Vázquez a Juan de Idiáquez, 17 de febrero de 1582.

<sup>76</sup> IVDJ, e. 90, c. 127, n.º 160, Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez, 14 de agosto de 1581: "En lo de Calahorra dixere de palabra al S.º don Ju.º de Idiáquez ayer en S.º domingos...". AZ, c. 129, n.º 80, el mismo al mismo, 16 de octubre de 1581: "Aqui van unos particulares para Su Mgd. que v.m. vera y aunque lo comunique ayer con el padre f.º diego quiso que la resolución quedase para oy y assi abiendo buelto oy alla tomamos la que va el ellos... a don Ju.º de Idiáquez se dio lo acordado en el negocio del colector y los demas de que el me embio papeles...".

<sup>77</sup> C. RIBA GARCÍA, *Correspondencia privada...*, pp. 241-3, 261-266.

rio donde posaba Chaves <sup>78</sup>, ocupándose de la generalidad de los asuntos, con preferencia para los hacendísticos. El fortalecimiento de los "castellanistas" que supuso tal decisión se infiere del disgusto que mostró Delgado por no desempeñar la secretaría de esta Junta, reacción que contrasta con la alegría que embargó a Antonio Gómez de Eraso <sup>79</sup>.

Con todo, esta vía de sustanciación de los negocios vió comprometida su eficacia por los numerosos negociantes que se desplazaban con sus peticiones ante el rey en vez de acudir a los consejos en Madrid <sup>80</sup>, entre quienes destacaban los apelantes de sentencias de los alcaldes, problema que trató de solucionar una Junta formada por Rodrigo Vázquez, Villafañe y el alcalde Tejada <sup>81</sup>. La resistencia del Rey ante esta avalancha pareció llegar a su límite en el verano de 1582 y fue aprovechada por los "castellanistas" para apuntalar su dominio limitando el acceso a la persona real <sup>82</sup> y dictando unas "Advertencias para excusar a Su magestad algo del trabajo ordinario", que les aseguraron el control de la generalidad de los asuntos, pues recomendaban la supervisión de los papeles de la Junta de Santo Domingo en solitario por personas "secretísimas y de gran confianza" <sup>83</sup>. Tales serían el confesor Chaves y Rodrigo Vázquez de Arce, quienes entendieron por orden del Rey de las peticiones de su hermana la emperatriz María sobre la herencia de su sobrino don Sebastián, para pagar importantes deudas. Así, se fortalecía la tendencia de Rodrigo Vázquez a entender de cuestiones hacendísticas, en la que se había iniciado elaborando informes sobre consultas del Consejo de Hacienda con Juan Núñez <sup>84</sup> y recibiendo las informaciones que el Ldo. Chumacero de Sotomayor instruía contra varios ministros de Hacienda <sup>85</sup>.

<sup>78</sup> C. J. DE CARLOS MORALES, op. cit., p. 181, refiere la eclosión de esta Junta, reproduciendo la orden de formación del Rey a Juan Delgado el 20 de mayo de 1582 (BL, Add. 28.358, f. 54., aludiendo a un posible precedente de la misma en una Junta constituida en 1581 para tratar de la venta de vasallos (IVDJ, e. 76, c. 102, f. 101). Además de las que allí se citan, más referencias en C. RIBA, *Correspondencia Privada...*, pp. 241-243, 261-266 y 273-4. Aunque ya antes de esa fecha parecía conocer por tal esta Junta: "Lo que pareció en la Junta de Santo Domingo, visto lo que escribe Hernando de Vega y Chamacero..." (IVDJ, ibid., p. 187, r., abril de 1582). El 7 de mayo, en Alceirín se respondió "En la Junta de Sto. Domingo A G conssta. de Presidentes de 21 de abril de 1582 ..... lo de agos. gentil". (Ibid., e. 56, c. 74, s. n.)

<sup>79</sup> AGS, GM, leg. 126, n.º 326 y 329. La inquina entre ambos, en IVDJ, e. 51, c. 67, n.º 86.

<sup>80</sup> Ejemplos de esta concurrencia en IVDJ, e. 55, c. 72, n.º 117, Mateo Vázquez al Rey, 1 de diciembre de 1581; AZ, c. 146, n.º 203; Ibid., c. 137, n.º 132, Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez, 15 de octubre de 1582, oposición de Rodrigo Vázquez a la petición del pueblo de Osuna de que se determinara en Lisboa un proceso pendiente en el Consejo Real ("... menos se pueden traer aqui mas de ochenta procesos que ay sobre esta causa en el q.º"); BL, Add. 28.370, f. 77, Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez, 30 de enero de 1582, pub. por C. RIBA, op. cit., p. 272. IVDJ, e. 55, c. 72, c. III, n.º 14, Mateo Vázquez a Felipe II, Elvas, 14 de febrero de 1581.

<sup>81</sup> IVDJ, e. 8, c. 12, s.f. Sus conclusiones de 29 de junio de 1582 influyeron en la reforma de los alcaldes de diciembre de 1583. Sobre la presencia de Tejada en la *jornada*, L. CARRERA DE CÓRDOBA, II, p. 632.

<sup>82</sup> Ibid., e. 51, c. 67, n.º 90, recomendación exitosa de Mateo Vázquez al Rey para que no fuera un peticionario ante su persona, pues "es rezia cosa querer venir tantos estando vuestra Magestad tan necesitado de tiempo para tanto como ay que hazer de lo representado...". Ibid., n.º 96: "aunq. harto cansado aun mucho mas que anoche he leydo esto/...".

<sup>83</sup> AZ, c. 142, n.º 28, 12 de julio de 1582. Las materias de inquisición serían conferidas "a sólo su Magd. por el secretario della" (o sea Mateo Vázquez).

<sup>84</sup> El emotivo encuentro de Felipe II con su hermano, en Muja el 4 de mayo de 1582 sería narrado por el Rey a sus hijas desde Alceirín el día /, en *Cartas de Felipe II...*, pp. 67-69. L. CARRERA DE CÓRDOBA, op. cit., II, pp. 626-7. G. CONNISTAGGIO, op. cit., ff. 301v-302v. Trataron Chaves y Vázquez del asunto el 6 de noviembre de 1582, IVDJ, e. 101, c. 149 bis, ff. 128r-v, 133v-134r, 136r-v. J. MARTÍNEZ MILLÁN ha subrayado el valor de la emperatriz y sus hijos como polarizadores de un grupo de poder que potenciaba las relaciones e intereses de la dinastía. *Bajo el gobierno de la Junta de Noche...*, en prensa, p. 1 y 2. La labor con Juan Núñez, en BL, Add. 28.368, ff. 181 y 183, 31 de diciembre de 1581 y 1 de enero de 1582.

<sup>85</sup> IVDJ, env. 21, caj. 32, n.º 706.

En el otoño de 1582, se presumía un pronto regreso a la Corte, pues, había concluido la reforma de la justicia portuguesa<sup>86</sup>. Por ello, se ordenó a los principales ministros que permanecían en Madrid no remitir más papeles que los inexcusables. A comienzos de noviembre el Rey escribió a las infantas que esperaba partir "cerca de navidad", pero la inesperada muerte del Príncipe Don Diego, el 21 de noviembre de 1582, al que habían jurado las Cortes de Tomar, obligó a Felipe II a retardar la partida con objeto de que los tres estados lusos formularan el juramento a su hermano Felipe, que tuvo lugar el 26 de enero de 1583. Consolidado así su dominio en Portugal, a cuyo cargo dejó al archiduque Alberto, partió Felipe II de Lisboa el 11 de febrero, "cosa que dio gran pena a todos los que amaban la paz y mucho contento a los sediciosos"<sup>87</sup>.

## 5. El regreso a la Corte. La persistencia de los cambios

Con el retorno del rey a Madrid, el expediente de los negocios siguió afectado por la provisionalidad, por dos razones: la eventualidad de partir a Monzón a celebrar las repetidamente retrasadas Cortes de Aragón —se emprendería por fin viaje en enero de 1585— y el inevitable atasco administrativo causado por la ausencia de Felipe II. Esta situación trató de ser paliada por Felipe II valiéndose de los ministros que habían sostenido el despacho en la reciente jornada, confiándoles a lo largo del resto del año 1583 y de 1584 la supervisión de los asuntos de gobierno, en principio sin asignación especializada, aunque sí con un campo preferente de actuación<sup>88</sup>. A Rodrigo Vázquez le correspondió atender, además de las materias que había dejado al despla-

<sup>86</sup> AGS, E, leg. 428. Sobre ella trabajaron dos Juntas paralelas: una formada sólo por portugueses, el obispo de Leiria, el Chanciller Mayor, Paulo Alfonso, Pedro Barbosa y Lorenzo Correa y otra por Cristóbal de Moura, el Conde de Portalegre, el Duque de Alba y el secretario Gabriel de Zayas, coordinadas por Rodrigo Vázquez de Arce. F. CAERRO, *O arquiduque Alberto...*, pp. 64-5.

<sup>87</sup> IVDJ, e. 101, c. 149bis, f. 136r.-v.; Carta de Felipe II a sus hijas, Lisboa, 8 de noviembre de 1582, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, ed. cit., p. 79; G. CONNAGGIO refiere que en estos últimos meses "Andabase a toda furia el Rey desocupando de los negocios de Portugal", op. cit., ff. 335r.-339v.

<sup>88</sup> Así, por ejemplo, el Conde de Chinchón se ocupaba de temas aragoneses e italianos, pero también de la reestructuración de los alcaldes de casa y corte, e intervenía con el Conde de Barajas y el de Fuensalida en la Junta instituida para reglamentar los "Títulos y Cortesías". S. FERNÁNDEZ CORTI, "La nobleza cortesana: Don Diego de Cabrera y Bobadilla, Tercer Conde de Chinchón", en J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Corte de Felipe II* Madrid, 1994, p. 243. El agobiante estado de los negocios, que despachaba continuamente, propició las resoluciones de Felipe II y se advierte en la contestación que dio a Mateo Vázquez cuando se quejó de su postergación en beneficio del mismo Chinchón o Juan de Idiáquez. Se lamentó "de que carguen tantas cosas que no nos podamos dar manos a ellas y principalmente y lo mas que negocio con don Ju.º de Idiáquez es solo el tiempo que tardan en traerme la comyda/ y con el qe. el que, pasa desde que ya no veo a leer hasta que traen velas tanto con el uno y el otro algunas bueltas para hazer un poco de exercicio... los negocios son muy diversos y yo he deseado ansi llamarnos aunque sino fuese por ver los papeles que me haveis embiado, pues no ha sido posible verlos en estos dias por averme quedado muchos represados de los dias pasados que di tantas audiencias... espero llamarnos el martes o el myrcoles y de alli adelante los mas dias que yo pueda una o dos horas cada dia pues... espero se podran ir hechando aparte muchas cosas y tambien creo habremos de ver los papeles que aca tengo que me haveis embiado y otros que tengo..." (IVDJ, e. 55, c. 72, cuad. 1583, Mateo Vázquez al Rey).

zarse a Portugal (Inquisición, Guerra)<sup>89</sup>, al despacho de la Cámara y de los asuntos de hacienda, materias que compatibilizó a duras penas<sup>90</sup>.

Concluida la división del Consejo de Cámara con el regreso a Madrid, Rodrigo Vázquez señaló sus provisiones desde el 31 de mayo de 1583, poco tiempo antes de que se produjera la relegación de Fuenmayor<sup>91</sup>. Pero la vinculación con asuntos económicos, acentuada en Portugal, le obligó a seguir atendiendo a su despacho. Además de que el Presidente de Hacienda, Hernando de Vega, reclamó insistentemente su presencia desde su misma llegada ante la necesidad de que un camarista señalara las ventas y expedientes verificados en el Consejo de Hacienda —tras mostrar cierta resistencia, su rúbrica aparece desde septiembre<sup>92</sup>—, continuó entendiendo sobre las peticiones de la emperatriz junto al confesor Chaves y el Presidente de Vega<sup>93</sup>, comité que pasó a denominarse *Junta de los Cuatro* cuando se añadió a ellos el licenciado Chumacero de Sotomayor<sup>94</sup>, entendiendo desde ese momento de las más variadas cuestiones relacionadas con la hacienda en perjuicio del Consejo<sup>95</sup>. Pese a que, a poco de entrar en él, el propio rey pidió a Hernando de Vega que diera facilidades a Rodrigo Vázquez para atender el despacho de la Cámara, la financiera terminaría en convertirse en ocupación principal del letrado cuando, tratando de vigorizar una institución languideciente, el Rey le nombró Presidente del Consejo de Hacienda el 21 de junio de 1584, disolviéndose la Junta de los Cuatro<sup>96</sup>.

\* \* \*

<sup>89</sup> Las ocupaciones inquisitoriales, en BL, Add. 28263, f. 312 r.v., en C. Riba, *Correspondencia...*, pp. 309; AZ, c. 147, n.º 204 y 207; IVDJ, e. 8, c. 13, s.f. Las de Guerra, IVDJ, e. 62, c. 84, n.º 846-851 y BL, add. 28.263, ff. 313r-314r, op. cit., p. 311.

<sup>90</sup> IVDJ, e. 62, c. 84, n.º 846-851, Rodrigo Vázquez a Mateo Vázquez, 15 de noviembre de 1583: "no querria cansar a Su Md. con consultas de particulares mas alguna de las que v.m. me a remitido me aprietan tanto que no puedo escusar de consultar las que ay embio a v.m. para poderles decir que no tienen que acudir a mi".

<sup>91</sup> AGS, C.C., L.C., 158, f. 301r. Fuenmayor firmó su última cédula el 23 de julio. La primera cédula firmada por Rodrigo Vázquez, en *Ibid.*, 156, f. 336r. Firmó esporádicamente hasta que aparece su señal de forma sistemática desde 21 de junio, *ibid.*, 157, f. 307r.; 158, f. 286r.; 159, f. 318r.

<sup>92</sup> IVDJ, e. 24, c. 38, n.º 352, Hernando de Vega a Felipe II, 5 de junio de 1583: "Aunque ha algunos dias que el ldo. Rodrigo Vázquez ha venido no le he imbiado a dezir viniese al Q.º de hazienda sperando a que començase a yr al q.º rreal al qual ayer sabado fue el primero dia que fue ele imbiado a decir como V.Md. manda comienze a yr al q.º de hazienda desde mañana lunes si en esto hubiere de que lo scribere a V.Md.". *Ibid.*, e. 58, c. 79, n.º 19 y 23, Hernando de Vega a Felipe II, 20 y 25 de julio de 1583, cit. por C. J. DE CARLOS MORALES, op. cit., p. 186.

<sup>93</sup> IVDJ, e. 101, c. 149 bis, ff. 120r-127v., 129r-130r., 131r.-v., reuniones de 28 de junio y 3 de julio de 1583; referencia a otras de 14 y 15 de julio en *ibid.*, e. 58, c. 79, IV, n.º 13.

<sup>94</sup> Cfr. C. J. DE CARLOS MORALES, op. cit., pp. 188-192, e *idem*, "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios. El asentista Melchor de Herrera", en J. MARTÍNEZ MILLÁN, op. cit., pp. 379-415, en especial, pp. 405-412.

<sup>95</sup> Las ocupaciones y fuentes sobre esta Junta en C. J. DE CARLOS, *Política y Finanzas...*, p. 194.

<sup>96</sup> AGS, QC, leg. 16. Además, dejó de asistir al Consejo Real, en cuyas nóminas de 1585 y sucesivas no aparece (AGS, C.G., leg. 886) y fue sustituido como "consejero de la tarde" en la Suprema por Juan Fernández Cogollos en 1585 (AHN, Inq., lib. 249, ff. 256v.-257r.).

El viaje a Portugal, que se prolongó con la salida del monarca a Monzón y a Barcelona, dejó una impronta indeleble en la administración filipina. Por primera vez, los organismos que formaban la Corte se habían separado del monarca (1580-85). Mientras los Consejos permanecieron en Madrid ejerciendo su jurisdicción, Felipe II gobernó la Monarquía desde Portugal, rodeado de un grupo de servidores que le ayudaban a tomar las decisiones políticas. Tanto el rey como las elites dirigentes se percataron de que el gobierno y la jurisdicción eran materias diferentes<sup>97</sup>. La jurisdicción debía ser aplicada por los *letrados* como especiales en leyes que eran; pero las decisiones políticas debían ser tomadas por el rey en unión con los poderosos de la sociedad, los nobles. No resulta casual —a nuestro juicio— que fuera en este mismo año (1585) cuando Felipe II recibiera el primer consejo para que fundara una junta (la futura *Junta de Noche*) que le ayudase a gobernar<sup>98</sup> y que a partir de esta fecha, Rodrigo Vázquez, un excelente letrado que había participado en tareas de gobierno, fuera relegado de tales funciones para reducir su labor a los Consejos.

<sup>97</sup> C. H. McILWAIN, *Constitucionalismo antiguo y moderno*. Madrid 1991, p. 110, "Los dos rasgos sobresalientes que distinguen la constitución medieval de la moderna son, por consiguiente, la separación del gobierno y jurisdicción y las diferentes consecuencias jurídicas de la orden administrativa".

<sup>98</sup> Luis CABRERA DE CÓRDOBA, III, pp. 144, 217-218.

**ABREVIATURAS:**

**AGS:** Archivo General de Simancas.

**CC:** Cámara de Castilla (L.C.: Libros de cédulas).

**CG:** Contadurías Generales.

**E:** Estado.

**GA:** Guerra Antigua.

**GM:** Guerra y Marina.

**PE:** Patronato Eclesiástico.

**QC:** Quitaciones de Corte

**SP:** Secretarías Provinciales.

**AHN:** Archivo Histórico Nacional.

**Inq.:** Inquisición.

**ASV:** Archivo Secreto Vaticano.

**NE:** Nunciatura de España.

**AZ:** Archivo Zabálburu (c.: carpeta).

**BL:** British Library (Add.: additional).

**BNM:** Biblioteca Nacional de Madrid (ms.: manuscritos).

**BPRM:** Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

**BRAH:** Boletín de la Real Academia de la historia.

**CODOIN:** Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España.

**IVDJ:** Instituto Valencia de Don Juan (e.: envío, c.: caja).

**MHSI:** Manuscripta Historica Societate Iesu.

**REP:** Revista de Estudios Políticos.